

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE YUCATÁN, A. C.
XXVIII CONSEJO DIRECTIVO

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PREMIOS

**Capítulo Primero
Fundamento Jurídico**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto definir de una manera clara los diferentes premios que otorga el Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A. C. en lo sucesivo denominado "EL COLEGIO", así como determinar los criterios para la selección de las personas premiadas, con base en el artículo 10º, denominado de los Objetivos, del Estatuto vigente, establecido en escritura pública de fecha 21 de noviembre del 2005, y en cuyo inciso 27, a la letra dice:

"Promover entre los asociados a "EL COLEGIO", el reconocimiento a la labor y al desempeño académico y técnico sobresaliente de los Ingenieros Civiles y profesionistas afines en el Estado de Yucatán, con el objeto de significarlos como un ejemplo para las actuales y futuras generaciones"

**Capítulo Segundo
De la Comisión Permanente de Premios**

Artículo 2.- La Comisión Permanente de Premios, que en lo sucesivo será denominada "LA COMISION" es un grupo de trabajo que labora en forma permanente e independiente de cualquier otra Comisión y cuyas funciones trascienden en responsabilidad y tiempo a cualquier Consejo Directivo. Su objetivo es coordinar todo el proceso técnico y administrativo del Premio Estatal de Ingeniería y está integrada por cinco miembros denominados: Presidente, Secretario, Vocal de Promoción y Difusión, Vocal Técnico y Vocal Administrativo, cada uno con funciones específicas descritas en los artículos correspondientes de este mismo Reglamento, siendo todos ellos miembros de "EL COLEGIO", y profesionistas relacionados y comprometidos con la naturaleza y criterios de otorgamiento de los premios, y que serán nombrados por el Consejo Directivo de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo Primero Transitorio de este Reglamento.

Artículo 3.- "LA COMISION" tendrá un carácter rotativo, es decir, cada ejercicio de dos años el Presidente en turno se retirará y habrá un corrimiento de puestos, es decir, el Secretario asume la presidencia, el primer vocal la Secretaria y así sucesivamente. La vacante que se genere de Vocal Administrativo, será ocupada por un nuevo miembro a elegir de una terna que será propuesta por "LA COMISION" al Consejo Directivo vigente, para su designación. Lo anterior significa que cada miembro de "LA COMISION" estará diez años en ésta y pasará por todos los cargos hasta ocupar la Presidencia, que será el punto culminante de su gestión.

Artículo 4.- En caso de que un miembro de "LA COMISION" renuncie a su cargo, independientemente de las causas que lo originen, se procederá a realizar un corrimiento escalafonario de los cargos hasta quedar vacante el quinto lugar, es decir, el de Vocal Administrativo, cuya vacante será ocupada de la misma manera que la propuesta en el artículo anterior.

Artículo 5. "LA COMISION" tendrá las siguientes funciones:
Del Presidente:

- Coordinar todo el proceso técnico administrativo de la entrega de los premios que otorga "EL COLEGIO", desde su inicio hasta la entrega del mismo.
- Presidir y coordinar todas las reuniones que se programen en el seno de "LA COMISION" y tomar las decisiones necesarias para lograr los objetivos propuestos.

- Elaborar la ó las convocatorias correspondientes de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de este Reglamento e invitar de manera particular a las Asociaciones Civiles e Instituciones a presentar candidatos a los premios.
- Distribuir los trabajos adicionales entre todos los miembros de “LA COMISION”.
- Si se considera necesario, incluir en las propuestas de cada ejercicio, previo acuerdo por mayoría simple de los miembros de la “COMISION”, candidatos relacionados en el Banco Histórico que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente.

Del Secretario:

- Suplir al Presidente en los casos que sea necesario.
- Enviar la Convocatoria de los premios a los Entes proponentes. Darla a conocer a los socios de “EL COLEGIO”, y difundirla a través del portal y el boletín de “EL COLEGIO”
- Levantar actas de todas las reuniones que se celebren, para ir creando el archivo de “LA COMISION”, independiente de la documentación que se maneje en “EL COLEGIO”.
- Mantener actualizado con el apoyo del Vocal Administrativo, el Padrón de Entes cuyas características les permitan proponer en cada caso a uno o más candidatos a los premios, con un máximo de tres.

Del Vocal de Promoción y Difusión:

- Establecer contacto directo con los Entes proponentes para promover el envío de candidatos.
- Hacer un seguimiento continuo a los Entes proponentes en cuanto a la convocatoria se refiere, recordándoles continuamente los tiempos en los que deben presentarse las propuestas.
- Mantener un programa completo de difusión de los premios, a través de los diferentes medios de comunicación: prensa, radio y televisión, así como a través de los medios físicos y electrónicos disponibles.
- Difundir el veredicto del Jurado Calificador en cuanto este sea dado a conocer, organizando las entrevistas a los premiados.
- Crear y mantener el historial de los premios a través de un espacio virtual en el Portal de “EL COLEGIO” y en un espacio físico en el Salón de eventos. (Fotografías, Placas alusivas, etc.)

Del Vocal Técnico:

- Coordinar el proceso de recepción de propuestas dentro de los tiempos establecidos.
- Verificar que las propuestas cumplan con lo establecido en la convocatoria en cuanto a requisitos se refiere, teniendo la facultad para devolverlas a los proponentes para su complementación, en caso de no estar debidamente soportadas.
- Eliminar las propuestas que no cumplan los requisitos solicitados en el tiempo señalado, a pesar de haber otorgado todas las facilidades para cumplir con ellos, de conformidad con artículo 15 del presente Reglamento.
- Presentar al Jurado Calificador un resumen de cada una de las propuestas, que deberá contener toda la información necesaria que haya sido presentada y avalada, y que facilite la evaluación de las mismas al momento de elegir a los beneficiarios de los premios.

Del Vocal administrativo:

- Dar apoyo a cada uno de los demás integrantes de “LA COMISION”, en las actividades que se le soliciten
- Crear el Banco Histórico de candidatos a Premios Estatales anteriores, y que no hayan sido designados ganadores, a fin de poder incluirlos en subsecuentes evaluaciones.
- Hacer las adquisiciones de los trofeos o placas conmemorativas, fustoles y diplomas que se entregaran a los homenajeados, previa autorización económica del Tesorero de “EL COLEGIO”
- Coordinar toda la logística de la ceremonia de entrega de premios

- Apoyar al Secretario en la actualización de Entes proponentes de candidatos a los premios.

Artículo 6.- Para ser miembro de “LA COMISION” se requiere ser Ingeniero Civil con más de 20 años de su titulación, ser o haber sido socio de “EL COLEGIO”, y demostrar experiencia y conocimiento de la labor que desempeñará en el cargo que se le confiera.

Artículo 7.- En el caso de que entre las propuestas se mencione a miembros de “LA COMISION”, estos serán removidos temporalmente de su función en la misma, y el Consejo Directivo vigente de “EL COLEGIO”, a propuesta de la propia Comisión, deberá sustituirlos durante este proceso, regresando a sus cargos tan pronto se realice el otorgamiento del premio, todo ello para el desempeño transparente y expedito de “LA COMISION”.

Artículo 8.- “LA COMISION” podrá también intervenir en el otorgamiento de otros premios o reconocimientos que el Consejo Directivo vigente de “EL COLEGIO” considere oportuno entregar, como pueden ser: a la mejor tesis de posgrado, a algún alumno destacado de las diferentes escuelas de Ingeniería del Estado, o en el nombramiento de miembros honorarios. Participando, en cualquiera de los casos, en la investigación previa y el análisis de los méritos que conduzcan al reconocimiento respectivo.

Capítulo Tercero Del Jurado Calificador

Artículo 9. El Jurado Calificador se instalará en el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 15 de octubre, y será constituido por cinco personas, las cuales deberán ser o haber sido socios de “EL COLEGIO”, y estarán integrados de la siguiente manera:

- El Presidente de “LA COMISION”.
- Los otros cuatro integrantes serán seleccionados por el Consejo Directivo vigente de una lista de cuando menos ocho candidatos propuesta por “LA COMISION” de tal forma que se cumplan los requisitos que se mencionan en el siguiente artículo.

Los postulados al premio no podrán pertenecer ni al Consejo Directivo, ni al Jurado Calificador, ni a “LA COMISION”, salvo la excepción señalada en el artículo 7.

Artículo 10.- La invitación al Jurado Calificador deberá hacerse la primera semana de septiembre y deberán contestar por escrito si aceptan o no, a más tardar la tercera semana del mismo mes, ya que de no recibirse respuesta, se considera como no aceptada. En caso de que el día de la instalación del Jurado Calificador no se presente alguno de los miembros seleccionados, el Consejo Directivo vigente podrá nombrar a un suplente de entre los miembros de la lista a que se refiere el artículo 9 de este Reglamento.

Artículo 11. El Jurado Calificador al efectuar la evaluación curricular de los candidatos propuestos considerará toda la trayectoria de los mismos. Inicialmente, realizará, mediante votación, una selección del mejor candidato por ente proponente y se pasará a una segunda ronda. En esta segunda ronda se ponderará exhaustivamente cada aportación de los candidatos finalistas y se verificará una votación por parte de los miembros integrantes de dicho Jurado Calificador. Se levantará un acta del resultado de las votaciones, pudiendo darse el caso de que el premio se declare desierto.

Artículo 12. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y dado a conocer al Consejo Directivo vigente de “EL COLEGIO” a través de su Presidente, quien lo hará saber por medio de la página web de “EL COLEGIO” y por otros medios informativos de la localidad.

Capítulo Cuarto De la Convocatoria

Artículo 13.- La convocatoria al Premio Estatal de Ingeniería Civil en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las que se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre del convocante “COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE YUCATAN, A. C.”
- II. La indicación de si la convocatoria es estatal o nacional.
- III. La descripción de los Premios a otorgar y las áreas a ser consideradas en los premios.
- IV. Los requisitos que deberán cumplir los candidatos que sean propuestos según artículos 18 y 19 del presente Reglamento
- V. La determinación de cuales Instituciones, Asociaciones civiles y personas morales y físicas podrán proponer candidatos al premio.
- VI. La fecha de inicio y de cierre de registro de candidatos al premio.
- VII. La indicación de la forma de presentación de las propuestas de los candidatos, según el artículo 20 del presente Reglamento.
- VIII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las candidaturas propuestas de acuerdo a lo establecido por los artículos 11 y 16 del presente Reglamento.
- IX. Señalamiento de las causas expresas por las cuales algunas candidaturas propuestas no serán evaluadas.
- X. La fecha y lugar de la publicación del resultado de la selección del beneficiario.
- XI. La fecha y el lugar de la entrega de los premios

Artículo 14.- “LA COMISION” elaborará y se encargara de publicar la convocatoria al premio, dirigida a las Instituciones de Educación Superior, a la comunidad Científica, Tecnológica, a las Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles e Instituciones Públicas relacionadas con la Ingeniería Civil y a los socios activos de “EL COLEGIO”, el primer día hábil del mes de mayo de cada año.

Artículo 15. Las propuestas se recibirán durante los meses de mayo, junio y julio de cada año, y serán revisadas a fin de verificar que estas cumplan todos los puntos establecidos en la convocatoria, así como el llenado de los formatos respectivos. En caso de no ser así, serán remitidas al Ente proponente para su cumplimentación, en la inteligencia de que el día siete del mes de agosto correspondiente será el último día para recibir las correcciones necesarias.

Artículo 16. Las propuestas se evaluarán durante todo el mes de septiembre y de las que hayan sido aceptadas, “LA COMISION” elaborará un resumen comparativo de cada una de ellas y en el que se señalarán los aspectos trascendentes del desempeño profesional de los candidatos propuestos. Este resumen así como los documentos que sustenten la información deberá turnarse al Jurado Calificador cuando éste se constituya.

Artículo 17. Las áreas en las que serán reconocidas las contribuciones profesionales son:

- a. Tecnologías Urbanas
- b. Salud
- c. Medio Ambiente
- d. Ciencias Básicas
- e. Educación, Ciencia y Sociedad

Artículo 18. Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos serán:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Ser yucateco de nacimiento o haber contribuido de manera destacada al desarrollo de la Ingeniería Civil en el Estado de Yucatán.
- Tener cuando menos 20 años de haberse titulado.

- Ser Ingeniero Civil
- No será requisito el ser socio de “EL COLEGIO”.

Artículo 19. Las propuestas deberán contar con los siguientes documentos:

- a. Formato de Registro del Candidato (Formato PRE-01)
- b. Copia del Acta de Nacimiento
- c. Carta dirigida a “LA COMISION” en la que se detallen los méritos de la persona propuesta.
- d. Misiva en la que él o la candidata, acepte su postulación.
- e. Copia del título de Ingeniero Civil.
- f. Breve semblanza que establezca claramente cuáles son sus aportaciones a la Ciencia, a la Tecnología y a la Sociedad
- g. *Curriculum vitae in extenso* en formato libre, destacando sus aportaciones en el campo de la Ingeniería Civil, el cual deberá contener al menos, lo señalado en el formato PRE-02.
 - Datos generales de la persona propuesta (Nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, teléfono y correo electrónico)
 - Datos generales de su centro de trabajo (Razón Social o Institución, dirección, teléfono y fax)
 - Grados profesional y académico obtenidos. (Título, Institución, período y año de titulación)
 - Desempeño profesional y/o académico (Actividad o puesto, Organización o empresa y tiempo de labores)
 - Breve descripción de sus principales logros profesionales y/o académicos. (Máximo media cuartilla por cada uno).

Artículo 20. Los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse impresos y en archivo electrónico, anexando los documentos probatorios originales que se requieran, y serán recibidos en las instalaciones de “EL COLEGIO” en horario de 9:00 a 17:00 horas, a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año.

Artículo 21. Cada uno de los entes proponentes convocados podrá presentar hasta tres candidatos. No podrán ser propuestos los miembros del Consejo Directivo vigente de “EL COLEGIO”.

Artículo 22. No se evaluarán propuestas con expedientes incompletos.

Capítulo Quinto De los Premios

Artículo 23. El Jurado Calificador será el encargado de seleccionar al acreedor del:

- Premio Estatal de Ingeniería Civil, otorgado por “EL COLEGIO” a la trayectoria profesional destacada en el ejercicio de la profesión, en cualquiera de sus campos y que tenga o haya tenido trascendencia para el desarrollo del Estado de Yucatán.

Artículo 24. La periodicidad del premio será cada dos años, otorgándose en el segundo año de cada período del Consejo Directivo de “EL COLEGIO” siendo por lo tanto un premio por cada Consejo Directivo.

Artículo 25. El premio a otorgar consistirá en lo siguiente:

- I. Presea, Trofeo o placa conmemorativa.
- II. Fistol.
- III. Diploma.
- IV. Membresía por un año a “EL COLEGIO” en caso de no ser asociado.

Artículo 26. El premio se entregará en ceremonia especial durante el mes de noviembre de cada dos años, en fecha fijada por el Consejo Directivo vigente de EL COLEGIO”, previa comunicación que se les haga al acreedor de la premiación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El XXVIII Consejo Directivo de “EL COLEGIO” nombrará por esta única vez, a los cinco integrantes de “LA COMISION”, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 2 de este mismo Reglamento.

SEGUNDO. Por esta única vez, el Premio Estatal de Ingeniería correspondiente al XXVIII Consejo Directivo de “EL COLEGIO” se entregará en el mes de Noviembre del año 2013, para no tener un espacio de tiempo muy largo entre Premio y Premio en virtud de haberse declarado desierto en la última ocasión que se convocó.

TERCERO. Para las fechas de la convocatoria, la recepción de propuestas, la evaluación de las mismas, la calificación de los candidatos y la premiación del acreedor al Premio a que se refiere el artículo anterior, deberán hacerse las modificaciones pertinentes a los artículos 14, 15, 16 y 20 de este mismo Reglamento.

EL COMITÉ DE REVISION

Ing. Alfredo Vázquez Pérez.

Ing. Julio E. Puerto Cervera

Ing. Jorge Arcila Arjona
Pdte. del XXVIII Consejo Directivo